

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento de Contrataciones Córdoba		
AUTORIDAD CON COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO - DECRETO 202/17 : Jefe Departamento Contrataciones Córdoba - Comodoro Diego Alexis Sahade.		
Denominación de la UOC: 0040/047		
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 1/2 (Escuela de Aviación Militar) – Ciudad de CORDOBA		
Correo Electrónico: uoceam@faa.mil.ar		
Teléfono: (0351) 4333900 Int: 37271/37256 - Fax: (0351) 4333900 Int: 37282		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Contratación Directa por Compulsa Abreviada		
Nº 55		Ejercicio: 2017
Clase/Causal del Procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Sin costo según corresponda.		
EXPEDIENTE Nº: 2.958.063 (FAA)		
Rubro:	Productos Medicos/ Farmaceuticos/Laboratorios	
Objeto:	“Adquisición de Reactivos de Laboratorio para la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR”	
NOTIFICACIONES:		

CLÁUSULA PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R N°	IPP	Clase	Item	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	251	08988	0554	REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO COUNTER 19 - NOMBRE DEL PRODUCTO HEMOGRAMA - PRESENTACION DETERMINACION.	C/U	6
02	295	02545	0003	TIP P/MICROPIPETA; MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - TAMAÑO 0,5 - 10µL.	C/U	8000
03	251	09052	0927	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE HIV DIA-USO DIAGNOSTICO HIV-PRESENTACION ENVASE X 48 DETERM.	C/U	12
04	251	09052	0355	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE HBSAG ELISA - USO DIAGNOSTICO - PRESENTACION ENVASE X 96DETERM.	C/U	5
05	251	09052	1053	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE DET. MARI/HERO/ANFETA/METANFET - USO DETERMINACION - PRESENTACION ENVASE X 50UN.	C/U	10
06	251	09052	1052	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE DETECCION DE COCAINA - USO DETERMINACION - PRESENTACION ENVASE X 50UN.	C/U	10
07	251	08988	0494	REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO DILUYENTE AA - PRESENTACION ENVASE X 20L.	C/U	4
08	251	08988	0490	REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO SOLUCION DE LIMPIEZA - PRESENTACION ENVASE X 100mL.	C/U	4
09	251	8988	0493	REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO DETERGENTE RINSE AA - PRESENTACION ENVASE X 20L.	C/U	2
10	251	08988	0491	REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO SOLUCION DE LIMPIEZA - PRESENTACION ENVASE X 20mL.	C/U	4
11	251	08988	0492	REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO LIZANTE GLOBULOS ROJOS - PRESENTACION ENVASE X 500mL.	C/U	4
12	251	09065	0003	DESINFECTANTES Y DETERGENTES; PRINCIPIO ACTIVO DETERGENTE - CALIDAD NO IONICO - CONCENTRACION/PUREZA 12 V - PRESENTACION ENVASE X 5L.	C/U	2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Observaciones de la Descripción:
Detalle de la Prestación:
Calidad:
Tolerancia: Sin Tolerancia

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR – Escuadrón Abastecimiento
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA
Teléfono: (0351) 433-3900 Int: 37331 /Fax: 37413

RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Unidad Operativa de Contrataciones, en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar) o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la Unidad Operativa de Contrataciones o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el Organismo Contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el lugar abajo indicado o a la dirección institucional de correo electrónico uoceam@faa.mil.ar, hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Organismo: Departamento Contrataciones Córdoba – División Obtención – UOC 040/047
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA
Teléfono: (0351) 433-3900 Int: 37271 /Fax: 37282

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

OFERTAS PARCIALES

El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, será del VEINTE POR CIENTO (20%) del total del renglón.

El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%).

MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

CLASES DE GARANTÍA

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en los siguientes casos:

- a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No siendo necesario su presentación cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).
- b) **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. No siendo necesaria su presentación cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).
- c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto.
- d) **De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- e) **De impugnación al dictamen de preselección:** por el monto determinado en el titulo Monto Fijo Para Constitución De Garantía De Impugnación Al Dictamen De Evaluación.

FORMA DE GARANTÍA

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la entidad contratante.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate.

d) Con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Si el oferente/contratante eligiera constituir la garantía mediante Cheque Certificado/ Efectivo contra una entidad bancaria, este deberá extenderse a la orden de F.A.A. – 4523/381- EAM. – FONDO ROTATORIO.

Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caución, la póliza deberá ser extendida a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA, y considerando lo establecido en el título “JURISDICCION APLICABLE” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso que la forma elegida sea un pagaré deberá ser extendido a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA.

MONTO FIJO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 20/100 (\$ 5.190,20).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 20/100 (\$ 5.190,20).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización deberá contener:
 - 1) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares.
 - 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
 - 3) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 - 1.- La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 80 de la Reglamentación aprobado por Decreto N° 1030/2016.
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

- 2.- **Declaración jurada de oferta nacional**, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 3.- **Declaración jurada de Intereses**, mediante la cual deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017.
- 4.- **Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 5.- En razón del bien que se pretende adquirir y que resulta necesario que los apoderados de las empresas que se presenten como oferentes acrediten legalmente tal facultad, los oferentes deberán presentar la siguiente información y documentación:
 - a) En caso de presentarse mediante representante legal, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en los actos emergentes del procedimiento en nombre y representación del oferente.
 - b) La documentación requerida en la Normativa del Ministerio de Defensa (NORMA DEF. M 1069-D), cuya copia corre agregada a este pliego como ANEXO I- Apéndice 6.
 - h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 - 1.- Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
 - 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 - 2.- Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

A los efectos de organizar de la oferta y facilitar la búsqueda de la cotización y datos del oferente, se sugiere la utilización de los siguientes formularios:

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1°) Formulario de cotización (Apéndice 2 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
- 2°) Formulario Datos del Oferente (Apéndice 3 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
- 3°) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 202/2017 Persona Humana (Apéndice 4 al ANEXO I). El uso del formulario es opcional.
- 4°) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 202/2017 Persona Juridica (Apéndice 5 al ANEXO I). El uso del formulario es opcional.
- 5°) Normativa del Ministerio de Defensa NORMA DEF. M 1069-D, (Apéndice 6 ANEXO I).

CANTIDAD DE COPIAS

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas por “Original” y únicamente “Copia” de la **oferta económica y técnica**, ambas suscriptas por el oferente o su representante legal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

La adjudicación recaerá en la Oferta ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA

En caso subsanación de deficiencias, la Comisión Evaluadora, intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

ADJUDICACIÓN POR RENGLONES

Los oferentes deberán cotizar renglón por renglón y la adjudicación se realizará por renglón.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Renglones N° 01 al 12: QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

Dentro del plazo de entrega, el Cocontratante deberá entregar la totalidad de los bienes contratados. Podrá realizar entregas por cada renglón adjudicado, siempre y cuando entregue la totalidad del mismo. No se aceptarán entregas parciales de un mismo renglón.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Renglones N° 01 al 12:

Lugar: ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR – Escuadrón Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición).

Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 ½ – Ciudad de CÓRDOBA

Teléfono: (0351) 433-3900 Int: 37331 /Fax: 37413

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIDADES DE MEDIDA

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

Los materiales entregados por el Cocontratante deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que en casos, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas.

GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS – DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS DE FABRICACIÓN

Con la sola presentación de la oferta el Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de UN (1) año los bienes entregados al Organismo Contratante. Debiendo en caso de materiales defectuosos o con vicio de fabricación, materiales usados, materiales reparados o servicios fuera de normas, proceder a la reposición de los mismos con materiales nuevos, sin uso y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción definitiva de los bienes.

PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.

FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

Reglón N° 01 al 12:

Forma: Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

Plazo: El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

Lugar: Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Escuadrón Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición) de la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR.

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

PAGO ANTICIPADO.

El Cocontratante podrá requerir la modalidad de pago anticipado de parte o del total adjudicado, siempre y cuando haya ofrecido una bonificación no inferior al CINCO POR CIENTO (5%) por este concepto y este expresamente especificado en su oferta.

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en función de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto, la que le será restituida al Cocontratante una vez que haya cumplimentado la entrega, en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de lo contratado.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos al lugar donde deban hacer la entrega de los bienes contratados o expresamente autorizados por autoridad competente.

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar, especialmente a los referidos para cargas y descargas de material pesado.

Designar un Encargado quien además de coordinar la entrega de bienes con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS

Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Decreto N° 1759/72 T.O. Decreto N° 1883/91).

Dichas certificaciones se extenderán de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 12:30 hs., hasta las 12:30 horas del día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura.

JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD DE CORDOBA, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

MARCO NORMATIVO

REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de Apéndice que a continuación se detallan: www.argentinacompra.gov.ar (Normativas), www.infoleg.mecom.gov.ar o www.infojus.gov.ar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya irma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de Apéndice de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un SIETE POR CIENTO (7 %), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del CINCO POR CIENTO (5 %) por realizadas por otras empresas (Artículo 3° de la Ley 25.551).

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no superan el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de su valor bruto de producción (Artículo 2º de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de Apéndice de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

CONFLICTO DE INTERES (DECRETO 202/201) – COMUNICACIÓN GENERAL ONC Nº 76/17

Toda persona física o jurídica que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Los interesados que se pretendan incorporar al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPR.AR) deberán completar y presentar el formulario “Declaración Jurada de Intereses” y actualizar los datos que correspondan en oportunidad de presentarse como oferentes.

Los interesados ya incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPR.AR) deberán actualizar y completar el formulario e incorporarlo al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPR.AR), asimismo deberá tener presente que dependiendo del procedimiento particular interesado en licitar, deberá verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente a la vinculación de la autoridad que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario. La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. Nº 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General Nº 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

APÉNDICES AL ANEXO I

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Apéndice 01:** Anuncio de Convocatoria
- Apéndice 02:** Formulario de “COTIZACIÓN” (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 03:** Formulario Datos del Oferente. El uso de este formulario es opcional
- Apéndice 04:** Declaración Jurada en cumplimiento del Decreto N° 202/17 Persona Humana.(opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 05:** Declaración Jurada en cumplimiento del Decreto N° 202/17 Persona Jurídica.(opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 06:** Norma DEF. SAN 1069-D
- Apéndice 07:** Declaración Jurada de oferta nacional, en los casos que se oferten bienes de origen nacional
- Apéndice 08:** Cláusula Particular de Catalogación
- Apéndice 09:** Especificaciones Técnicas

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 1)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA**

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento de Contrataciones Córdoba (UOC 0040/047)	
AUTORIDAD CON COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO - DECRETO 202/17-	Jefe Departamento Contrataciones Córdoba Comodoro Diego Alexis Sahade.
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA	
Correo Electrónico: uoceam@faa.mil.ar	
Teléfono: (0351) 4333900 Int. 37271/256 - Fax: (0351) 4333900 Int: 37282	
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Contratación Directa por Compulsa Abreviada	Nº 55 Ejercicio: 2017
Clase/Causal del Procedimiento: Sin Clase	
Modalidad: Sin Modalidad	
EXPEDIENTE Nº: 2.958.063 (FAA)	
Rubro:	Productos Médicos/ Farmacéuticos/Laboratorios
Objeto:	“Adquisición de Reactivos de Laboratorio para la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR”
COSTO DEL PLIEGO	
Importe (\$): Sin Valor.	
ACTO DE APERTURA	
Lugar:	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA
Día:	30 de octubre de 2017
Hora:	11:00 horas
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
Lugar:	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA - Teléfono: (0351) 4333900 Int. 37271/256 - Fax: (0351) 4333900 Int: 37282. No se aceptará ningún otro lugar de entrega de ofertas, puesto que podría poner en riesgo su recepción oportuna al acto de apertura.
Plazo:	La recepción de las ofertas se realizará de lunes a viernes (hábiles y administrativos) y el día de la apertura hasta la hora fijada del Acto de Apertura; aun cuando éste no se haya iniciado, <i>no se recibirán con posterioridad ofertas.</i>
Horario:	08:30 a 14:00 horas
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO	
Lugar:	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA - Teléfono: (0351) 4333900 Int. 37271/256 - Fax: (0351) 4333900 Int: 37282.
Plazo:	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta la fecha y hora del Acto de Apertura.
Horario:	08:30 a 14:00 horas
CONSULTAS AL PIEGO	
Lugar:	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA - Teléfono: (0351) 4333900 Int. 37271/256 - Fax: (0351) 4333900 Int: 37282.
Plazo:	Lunes a viernes (hábiles y administrativos hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del Acto de Apertura.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 1)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Horario:	08:30 a 14:00 horas
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: No se requiere	
VISITA/VISTAS DE MUESTRAS PATRÓN: No se requiere	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	Nº 55	Ejercicio: 2017
Clase:	Sin Clase		
Modalidad:	Sin Modalidad		

ESPECIFICACIONES:

R/Nº	CANT	U.M.	DESIGNACION	MARCA	P. U. (\$)	P. T. (\$)
01	6	C/U	251-08988-0554 REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO COUNTER 19 - NOMBRE DEL PRODUCTO HEMOGRAMA - PRESENTACION DETERMINACION.			
02	8000	C/U	295-02545-0003 TIP P/MICROPIPETA; MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - TAMAÑO 0,5 - 10µL.			
03	12	C/U	251-09052-0927 REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE HIV DIA-USO DIAGNOSTICO HIV-PRESENTACION ENVASE X 48 DETERM.			
04	5	C/U	251-09052-0355 REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE HBSAG ELISA - USO DIAGNOSTICO - PRESENTACION ENVASE X 96DETERM.			
05	10	C/U	251-09052-1053 REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE DET. MARI/HERO/ANFETA/METANFET - USO DETERMINACION - PRESENTACION ENVASE X 50UN.			
06	10	C/U	251-09052-1052 REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE DETECCION DE COCAINA - USO DETERMINACION - PRESENTACION ENVASE X 50UN.			
07	4	C/U	251-08988-0494 REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO DILUYENTE AA - PRESENTACION ENVASE X 20L.			
08	4	C/U	251-08988-0490 REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO SOLUCION DE LIMPIEZA - PRESENTACION ENVASE X 100mL.			
09	2	C/U	251-08988-0493 REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO DETERGENTE RINSE AA - PRESENTACION ENVASE X 20L.			
10	4	C/U	251-08988-0491 REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO CONTADOR HEMATOLOGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO SOLUCION DE LIMPIEZA - PRESENTACION ENVASE X 20mL.			
11	4	C/U	251-08988-0492 REACTIVOS P/EQUIPO; EQUIPO			

			CONTADOR HEMATOLÓGICO - MARCA EQUIPO WIENER LAB - NOMBRE DEL PRODUCTO LIZANTE GLOBULOS ROJOS - PRESENTACION ENVASE X 500mL.			
12	2	C/U	251-09065-0003 DESINFECTANTES Y DETERGENTES; PRINCIPIO ACTIVO DETERGENTE - CALIDAD NO IONICO - CONCENTRACION/PUREZA 12 V - PRESENTACION ENVASE X 5L.			
TOTAL \$ (EN NÚMERO)						

TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS):

OBSERVACIONES

Se sugiere al Oferente cotizar en el presente Formulario de Cotización a los efectos de la organización de la oferta y facilitar la búsqueda de la propuesta, no siendo obligatoria su utilización.
ESPECIFICAR: *marca y/o modelo, características técnicas y funcionales y especificar si el producto ofertado cumple con alguna norma de calidad nacional y/o internacional* de todos los productos cotizados, lo que podrá realizar en hoja aparte con identificación del renglón al que corresponda.

ACLARACIONES (Reservado para el Oferente):

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 3)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
Número de C.U.I.T.	
Número de Benef. de Pago del Tesoro Nacional	
Dirección de Correo Electrónico (E.Mail)	
Número de Fax	
Número de teléfono Fijo	
Número de teléfono móvil	

Si el Oferente no constituye uno o ambos domicilios electrónicos (Fax/E.Mail), se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL

Artículo 13 de la Disposición N° 63-E/ 2016

Ciudad	
Provincia	
localidad	
Calle	
Número del domicilio	
Piso y Departamento (si correspondiera)	

El Oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio Nacional o Extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el País, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES” en la base de datos que administra ese Órgano Rector.

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 4)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA HUMANA– DECRETO 202/2017

DATOS DEL OFERENTE

Nombre y Apellido	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	Nº 55	Ejercicio: 2017
--------------	--	--------------	------------------------

La persona humana declarante se encuentra alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017 : (Marca con una X donde corresponda)

() **SI** – En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada uno de los vínculos a declarar.

() **NO** - Implica la declaración expresa de inexistencia de las vinculaciones detalladas con los funcionarios detallados.

Funcionario con quien posee vinculación: (Marca con una X donde corresponda)

PRESIDENTE	
VICEPRESIDENTE	
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS	
MINISTROS	
AUTORIDAD DE IGUAL RANGO DE MINISTRO EN EL PODER EJECUTIVO NACIONAL	
AUTORIDAD CON RANGO INFERIOR A MINISTRO CON COMPETENCIA PARA DECIDIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	

Para el caso de Ministro, autoridad de igual rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional y/o autoridad con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el procedimiento de contratación, deberá completar la siguiente información:

Nombre y Apellido	
Cargo que ocupa	
Jurisdicción a la que pertenece	

Supuesto de Vinculación existente: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle parentesco existente:
Sociedad o comunidad		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Pleito Pendiente		Detalle caratula, Nº expediente, fuero, jurisdicción y secretaria interviniente:
Ser Deudor		Detalle tipo de deuda

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 4)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ser Acreedor		Detalle tipo de acreencia
Haber recibido beneficios de importancia		Detalle tipo de Beneficio
Amistad publica manifiesta por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No requiere información extra

La omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

La Declaración de Intereses se deberá acompañar al presentar la oferta y deberá ser actualizada e incorporada en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO- COMPR.AR)

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	
L.E./DNI:	

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 5)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURIDICA– DECRETO 202/2017

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	N° 55	Ejercicio: 2017
--------------	--	--------------	------------------------

La persona jurídica declarante se encuentra alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017 : (Marca con una X donde corresponda)

() **SI** – En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario o por más de un socio/accionista/representante legal en forma actual o dentro del último año calendario, deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada uno de los vínculos a declarar.

() **NO** - Implica la declaración expresa de inexistencia de las vinculaciones detalladas con los funcionarios detallados, en los mismos términos del Decreto N° 202/2017.

Integrante de la persona jurídica que posee el vínculo: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Representante Legal		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Sociedad Controlante		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Sociedad Controlante		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Director		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o accionista que posea participación para formar la voluntad social		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o accionista que ejerza una influencia dominante		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o Accionista que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del Capital social, para sociedades sujetas al régimen de oferta pública. Ley 26.831		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 5)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Funcionario con quien posee vinculación: (Marca con una X donde corresponda)

PRESIDENTE	
VICEPRESIDENTE	
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS	
MINISTROS	
AUTORIDAD DE IGUAL RANGO DE MINISTRO EN EL PODER EJECUTIVO NACIONAL	
AUTORIDAD CON RANGO INFERIOR A MINISTRO CON COMPETENCIA PARA DECIDIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	

Para el caso de Ministro, autoridad de igual rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional y/o autoridad con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el procedimiento de contratación, deberá completar la siguiente información:

Nombre y Apellido	
Cargo que ocupa	
Jurisdicción a la que pertenece	

Supuesto de Vinculación existente: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle parentesco existente:
Sociedad o comunidad		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Pleito Pendiente		Detalle caratula, N° expediente, fuero, jurisdicción y secretaria interviniente:
Ser Deudor		Detalle tipo de deuda
Ser Acreedor		Detalle tipo de acreencia
Haber recibido beneficios de importancia		Detalle tipo de Beneficio
Amistad publica manifiesta por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No requiere información extra

La omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

La Declaración de Intereses se deberá acompañar al presentar la oferta y deberá ser actualizada e incorporada en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO- COMPR.AR)

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 5)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	
L.E./DNI:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

NORMA DEF SAN 1069-D

RES. MD Nº 1160/09

ACTUALIZADA 18/07/16

COA Nº 0000

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

SANIDAD

Documentación técnica requerida en la adquisición de drogas de uso farmacéutico y materiales de sanidad

**PARA CONSULTAS O SUGERENCIAS
DIRIGIRSE A normalizacion@mindef.gov.ar**

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director Nacional de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director Nacional de Logística
BR Hugo di RISIO
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
CL VGM Eduardo Alberto FONDEVILA SANCET
- Director General de Salud del Ejército Argentino
CR Aldo Gustavo FERNANDEZ
- Director General de Salud de la Armada Argentina
CL Guillermo TYBUREC
- Director General de Salud de la Fuerza Aérea
BR VGM Eduardo Javier DAGHERO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DNNyCT – Ministerio de Defensa)
CR (R-Art 62) Rodolfo ACCARDI	(DNNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R-Art 62) Juan RODIO	(DNNyCT – Ministerio de Defensa)
Srta. María Amira DAHER JOTALE	(DNNyCT – Ministerio de Defensa)
VC Farm Lidia MARI	(Estado Mayor Conjunto)
CR Farm Adela FUENTES MONTI	(Ejército Argentino)
CF Farm Claudio BRILLAUD MC QUEEN	(Armada Argentina)
MY Farm Silvia PAREDES	(Fuerza Aérea Argentina)
Sup I Farm Ana TRONCOSO	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	2
2. NORMAS PARA CONSULTA Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	2
3. DEFINICIONES.....	4
4. PRINCIPIOS GENERALES - PRESCRIPCIONES	4
4.1. Drogas de uso farmacéutico (principios activos y excipientes para la elaboración de medicamentos y productos biológicos de uso humano) – Documentación requerida a Laboratorios y Droguerías	4
4.2. Medicamentos - Documentación requerida a Laboratorios, Droguerías, Distribuidores y Farmacias.....	5
4.3. Productos médicos / radiológicos - Documentación requerida a distribuidores de productos médicos (MS)	5
4.4. Productos médicos - Documentación requerida a productores e importadores de productos médicos (ANMAT)	6
4.5. Documentación requerida para productos sanitizantes, desinfectantes y esterilizantes	6
4.6. Documentación requerida para productos domisanitarios	6
4.7. Documentación requerida para gases medicinales	7
4.8. Documentación requerida para reactivos para diagnóstico	7
4.9. Documentación requerida para productos absorbentes, higiénicos descartables, de uso externo o intravaginal.....	7
4.10. Documentación para adquisición de Productos Nutricionales	8
4.11. Aceptación de las ofertas.....	8
4.12. Certificado de Libre Sanción.....	9

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su “aceptación”, quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su “aprobación”.

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su “actualización”.

NORMA DEF SAN 1069-D

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 18 de julio de 2016 y asentada en el Acta N° 01/16.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 1.160/09.

INTRODUCCIÓN

Las Fuerzas Armadas, cuando adquieren drogas de uso farmacéutico, medicamentos, productos médicos, reactivos de diagnóstico y todo otro material de sanidad, tienen la obligación de asegurar la calidad del producto para resguardar la salud del personal tratado.

A tal efecto, resulta indispensable agregar en los Pliegos de Condiciones Generales que se redacten con el objeto de realizar las contrataciones correspondientes, requisitos que deben cumplir los elaboradores, distribuidores o importadores para ser habilitados para presentar ofertas o para que éstas puedan ser consideradas en el acto de adjudicación.

La documentación técnica requerida tiene por objeto garantizar que sus elaboradores, droguerías, distribuidores o importadores se encuentren debidamente habilitados por la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional y que no existan impedimentos que restrinjan tal habilitación.

La mayoría de las prescripciones de la presente norma se refieren a fiscalización o controles que realiza la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) sobre los elaboradores, distribuidores o importadores de material de sanidad o sobre los productos en sí.

La presente norma actualiza a la Norma DEF SAN 1069-C.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se adecua su contenido a las necesidades actuales de las Fuerzas Armadas, Leyes y Documentos relacionados.
- Se incorpora la exigencia de trazabilidad.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma prescribe los requisitos que se deben agregar en los Pliegos de Condiciones Generales para ser utilizados en adquisiciones de drogas de uso farmacéutico, medicamentos, productos médicos, reactivos de diagnóstico y todo otro material de sanidad.

Las prescripciones de esta norma deben ser conocidas y aplicadas en forma obligatoria por los Organismos de Compras en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Dependencias, responsables de las adquisiciones de efectos de Sanidad.

2. NORMAS PARA CONSULTA Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

Ley N° 16.463	- Ley Nacional de Medicamentos Reglamentada por el Decreto N° 9763. Ejercicio del poder de policía sanitaria del Ministerio de Salud.
Ley N° 17.565	- Ley de Ejercicio de la Actividad Farmacéutica.
Ley N° 18.284	- Código Alimentario Argentino.
Ley N° 25.649	- Prescripción de Medicamentos por su nombre Genérico. Reglamentada por el Decreto N° 987/03.
Decreto N° 150/92 y accesorios	- Normas para el registro, elaboración, fraccionamiento, prescripción, expendio, comercialización, exportación e importación de medicamentos. Ámbito de aplicación. Disposiciones Generales.
Decreto N° 893/12	- Reglamentación del Decreto 1023/01.
Decreto N° 1023/01	- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional.
Decreto N° 1299/97	- Medicamentos - Regula la cadena de comercialización de los Medicamentos, Laboratorios, Empresas de distribución, Farmacias y Venta al público. Tránsito interjurisdiccional. Crea la Base Única de Datos de Establecimientos. Res MS N° 538/98.
Resolución MSyAS N° 255/94	- Medicamentos. Reglamentación del Art 1° de la Ley N° 16.463 sobre equipos descartables y de consumo, de uso y aplicación en medicina humana
Resolución MSyAS N° 288/90	- Salud Pública. Productos higiénicos descartables de uso externo.
Resolución MSyAS N° 435/11	- Trazabilidad. Implementación del Sistema. Disposiciones 3683/11, 1831/12 y 247/13.
Resolución MSyAS N° 708/98	- Salud Pública. Productos domisanitarios.
Resolución MSyAS N° 1130/00	- Gases Medicinales. Registro de gases medicinales. Reglamento.
Resolución MSyAS N° 1644/08	- Buenas Prácticas de Distribución de Especialidades medicinales.
Disposición ANMAT N° 38/90	- Psicotrópicos y Estupefacientes. Comercialización.
Disposición ANMAT N° 1109/99	- Productos Cosméticos. Elaboración o importación. Requisitos.
Disposición ANMAT N° 2318/02	- Mercosur. Registro de productos médicos. Reglamento.
Disposición ANMAT N° 2319/02	- Reglamento Técnico Mercosur. Autorización de funcionamiento de empresas fabricantes y/o importadoras de productos médicos – BO 21/06/02.
Disposición ANMAT N° 3801/04	- Productos Médicos. Registro – Unificación.
Disposición ANMAT N° 3802/04	- Productos Médicos. Fabricación e importación.
Disposición ANMAT N° 4831/05	- Productos Médicos. Disp(s) ANMAT N° 3.801/04 y N° 3.802/04 – Prorróganse plazos.

NORMA DEF SAN 1069-D

Disposición ANMAT N° 5054/09	- Especialidades Medicinales. Su comercialización.
Disposición ANMAT N° 6052/13	- Tránsito interjurisdiccional.
Disposición ANMAT N° 7439/99	- Especialidades Medicinales. Distribuidoras de medicamentos. Habilitación.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones pueden ser consultados en línea en la página www.infoleg.gov.ar, o personalmente en la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1089AAL).

Las Disposiciones de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), pueden ser consultadas en Avenida de Mayo 869 (C1084AAD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: +54-11-4340-0800, o en línea en la página www.anmat.gov.ar.

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página *web* <http://www.mindef.gov.ar> ingresando en la pestaña “Institucional” en la parte superior de la página; en la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.
<http://www.mindef.gov.ar/index.php>

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalizacion@mindef.gov.ar

3. DEFINICIONES

3.1. autoridad competente: De acuerdo con el Artículo 14 – Competencia - Cap V del Decreto 893/12 “Reglamentación del Decreto 1023/01 - Régimen de contrataciones de la Administración Nacional”, Funcionario autorizado para ejecutar actos administrativos, dentro de su jurisdicción y según monto establecido. En este caso corresponde a la facultad o carácter que se atribuye a un individuo para que dicte y haga cumplir determinados Procedimientos relacionadas al ejercicio de sus funciones (apartados a y b del punto 5).

3.2. autoridad provincial: Idem 3.1. para procedimientos administrativos a cumplirse a nivel provincial.

4. PRINCIPIOS GENERALES - PRESCRIPCIONES

Toda vez que se requiera la adquisición de drogas de uso farmacéutico, medicamentos, productos médicos, reactivos de diagnóstico y todo otro material de sanidad, se debe hacer constar en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, la documentación relacionada con el rubro a adquirir, que deben presentar los oferentes junto con las ofertas. Ésta es detallada a continuación:

4.1. Drogas de uso farmacéutico (principios activos y excipientes para la elaboración de medicamentos y productos biológicos de uso humano) – Documentación requerida a Laboratorios y Droguerías

- a. Habilitación Municipal del local donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

- b. Habilitación del establecimiento emitida por Autoridad Sanitaria Nacional o de la provincia correspondiente. (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- c. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico. (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- d. Certificado de Tránsito Interjurisdiccional, cuando corresponda - Decreto N° 5054/09 (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- e. Certificado de Análisis de la materia prima emitido para el laboratorio elaborador (Copia firmada por el Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).

4.2. Medicamentos - Documentación requerida a Laboratorios, Droguerías, Distribuidores y Farmacias

- a. Habilitación Municipal del local donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Habilitación del establecimiento emitida por Autoridad Sanitaria Nacional o de la provincia correspondiente. (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- c. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico. (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- d. Certificado de Tránsito Interjurisdiccional, cuando corresponda. (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- e. (*) Caso: presentación de muestras; según **NOTA**.

4.3. Productos médicos / radiológicos - Documentación requerida a distribuidores de productos médicos (MS)

- a. Habilitación Municipal correspondiente a los locales donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Disposición y Certificado de Habilitación (autorización de funcionamiento de empresa) según Disposición ANMAT N° 2.319/02 (T.O. 2004) (Copia autenticada por Escribano Público o Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- c. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico. (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).

- d. En caso de distribuidoras que compren productos médicos a otra distribuidora deberá presenta una Nota que relacione el vinculo comercial con el elaborador o importador, según Recomendaciones ANMAT (Firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- e. (*) Caso: presentación de muestras; según **NOTA**.

4.4. Productos médicos - Documentación requerida a productores e importadores de productos médicos (ANMAT)

- a. Habilitación Municipal correspondiente a los locales donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Disposición y Certificado de Habilitación (autorización de funcionamiento de empresa) según Disposición ANMAT N° 2.319/02 (T.O. 2004) (Copia autenticada por Escribano Público o Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- c. Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 2.318/02 o Resolución MS N° 255/94. (Firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- d. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico. (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- e. (*) Caso: presentación de muestras; según **NOTA**.

4.5. Documentación requerida para productos sanitizantes, desinfectantes y esterilizantes

- a. Habilitación Municipal correspondiente a los locales donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Disposición habilitante del establecimiento, otorgada por Autoridad Sanitaria Nacional o Provincial correspondiente, según Disposición ANMAT N° 0824/12 (Copia autenticada por Escribano público o Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- c. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico. (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- d. (*) Caso: presentación de muestras; según **NOTA**.

4.6. Documentación requerida para productos domisanitarios

- a. Habilitación Municipal correspondiente a los locales donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Habilitación ante la ANMAT, en el Registro del Establecimiento Elaborador e Importador de Domisanitarios, según Resolución MS N° 708/98 (Copia autenticada por Escribano Público o Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

- c. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico. (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- d. (*) Caso: presentación de muestras; según **NOTA**.

4.7. Documentación requerida para gases medicinales

- a. Habilitación Municipal correspondiente a los locales donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Certificado de Habilitación de Productor y/o Fraccionador, según Resolución MS N° 1.130/00, con la correspondiente Disposición (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- c. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico. (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- d. Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463, sus Decretos y Resoluciones Complementarias. (Firmada por el Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).

4.8. Documentación requerida para reactivos para diagnóstico

- a. Habilitación Municipal correspondiente a los locales donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Certificado de Habilitación emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional correspondiente, con su pertinente Disposición (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- c. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- d. Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463, sus decretos y resoluciones complementarios. (Firmada por el Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- e. (*) Caso: presentación de muestras; según **NOTA**.

4.9. Documentación requerida para productos absorbentes, higiénicos descartables, de uso externo o intravaginal

NORMA DEF SAN 1069-D

- a. Habilitación Municipal correspondiente a los locales donde ejerce su actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Certificado de Habilitación emitido por la ANMAT (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- c. Certificado de Tránsito Interjurisdiccional, cuando corresponda - Decreto N° 6052/13 (Copia firmada por Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula.).
- d. (*) Caso: presentación de muestras; según **NOTA**.

4.10. Documentación para adquisición de Productos Nutricionales

- a. Habilitación Municipal correspondiente a los locales donde ejerce actividad comercial (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- b. Certificado de Habilitación emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional correspondiente, con su pertinente Disposición (Copia autenticada por Escribano Público o autoridad competente).
- c. Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Ley N° 18.284, CAA, sus Decretos y Resoluciones Complementarias. (Firmada por el Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- d. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico. (Copia firmada por el Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula).
- e. Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Alimenticios y Suplementos Dietarios (Firmado por el Director Técnico del oferente y sello donde conste Nombre y N° Matrícula). Puede ser Provincial.
- f. (*) Caso: presentación de muestras; según **NOTA**.

NOTA (*) Cuando se requiera la presentación de muestras, deberá adjuntar el remito conformado de los productos entregados. En el mismo se indicará N° de remito, descripción de los productos, lote, serie, marca, material de fabricación, cantidad de muestras presentadas para el análisis de aptitud y lugar de entrega de las mismas.

4.11. Aceptación de las ofertas

Se debe dejar constancia en los pliegos para la contratación que la falta de presentación, total o parcial de la documentación requerida implicará la desestimación de la oferta. Asimismo, la presentación en tiempo y forma de la documentación no impide que el contratante pueda realizar las inspecciones o controles en tales establecimientos, que considere necesarias u oportunas. En caso de constatarse, mediante las inspecciones o controles, alguna anomalía que implique un riesgo sanitario que no

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

hubiera surgido del análisis de la documentación presentada, se debe desestimar la oferta e informar de inmediato a la Autoridad Sanitaria Nacional.

4.12. Certificado de Libre Sanción

Además se debe dejar constancia que se procederá a desestimar la oferta o rescindir la adjudicación (si ya ésta se hubiera realizado), si durante el período que va desde la fecha de emisión de las certificaciones requeridas, hasta la de recepción definitiva de los productos, se constatará por un medio fehaciente (Boletín Oficial, consulta oficial o información del Ministerio de Salud o de la ANMAT, etc.) la iniciación de un sumario por parte de la autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal, o por infracción a la legislación sanitaria vigente o normativa emanada del Ministerio de Salud, la ANMAT u otras conexas. El Comité de Asesoramiento Técnico será responsable de constatar y volcar en Acta (Decretos N° 1023/00 y 893/12), dicha anormalidad.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I
(Apéndice 7)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<p>DECLARACIÓN JURADA - Apartado 3), Inciso h) del Artículo 13 Disposición N° 63-E/2016. (Sólo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.)</p>

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por N° 55 Compulsiva Abreviada	Ejercicio: 2017
--------------	--	------------------------

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

<p>Declaro bajo juramento, el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.</p>

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	
L.E./DNI:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA PARTICULAR DE CATALOGACIÓN

En base a lo solicitado por el Comité Permanente de Catalogación de Medios Materiales para la Defensa (COPECATDEF) del MINISTERIO DE DEFENSA y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas entre el Director de Abastecimiento de Material y el Director General de Intendencia sobre “inclusión de cláusula particular de catalogación en los pliegos de los llamados en futuras contrataciones”. se comunica/informa lo siguiente: las Subdirecciones de Contrataciones y las UOC’S dependientes del E.M.G.F.A.A. deberán incluir en los Pliegos de Condiciones Particulares a modo de información complementaria que ***el/los oferente/s que resulten adjudicatario/s*** deberá/n coordinar con el Organismo Receptor, el aporte de los datos que se tallan a continuación:

- 1º) **Razón Social** (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, página de internet) del fabricante, del producto ofertado.
- 2º) **Número de Referencia** (identificación registrada, reconocida y utilizada por el fabricante del producto ofertado –número de parte – número de catalogo, código de barra, número de pieza, número de plano, etc., en caso de asignarle el proveedor un número propio al artículo ofertado, informara también al mismo).
- 3º) **Marca y/o Modelo** del producto ofertado.
- 4º) **Característica técnicas y funcionales** del articulo ofertado (descripción).
- 5º) Si el producto ofertado cumple **normas nacionales y/o internacionales**, deberá indicar las mismas.

Fabricante: se aplica a “Un particular, una sociedad, una corporación o un Organismo del Estado, propietario legal del modelo y el que asume efectivamente la responsabilidad del diseño, mediante sus planos de fabricación, sus especificaciones, sus normas y su control de calidad”.

Los datos técnicos solicitados serán utilizados exclusivamente para el Programa de Catalogación y serán resguardados de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.326, que obliga a observar la debida reserva de los datos a los que se hayan accedido.

El procedimiento señalado tiene como objetivo ir avanzando y precisando las distintas tareas a desarrollar, a fin de conocer la información del material para su mejor aprovechamiento.

En el caso de aquellos efectos que no posean un Número de Referencia (NREF) definido; por ejemplo, materiales semi-elaborados, alimentos, artículos de construcción, medicamentos, etc., se acordará con el respectivo Sub-Centro de Catalogación de medios materiales del correspondiente OLS (quien coordinará con el Departamento Central de Catalogación), los criterios a seguir para identificar fehacientemente el material del que se trate.

---0---

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N° 01: Rollo papel térmico para counter 19 50 mm.

Renglón N° 03: Presentación envase por 48 determinaciones (8 peines x 6 det) o preferentemente cassettes individuales (caja de 25 unidades w).

Renglón N° 04: Reactivo p/lab. tec manual; presentación envase x 100 o 25 determ. en cassette o tiras individuales tipo alere.

Renglón N° 05: Reactivo p/lab tec. Manual detección de marihuana combinado con otras drogas pres. individual test rápido tipo cassette.

Renglón N° 06: Reactivo p/lab. Tec. manual detección de cocaína combinado con otras drogas pres. individual test rápido tipo cassette.

Renglón N° 12: Principio activo detergente no iónico para lavado de material de laboratorio.

Es de imperiosa necesidad que la adquisición de los productos de laboratorio sean marcas de primera calidad.

Es necesario que los insumos adquiridos posean su envase original, caja cerrada y la fecha de vencimiento no menor a (1) UN año al momento de la entrega; Asimismo, deberá cumplir con la Norma DEF SAN 1069-D.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: CD 55-17- PBYCP- ADQ DE REACTIVOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.